

la Propiedad Industrial de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres, a que estos autos se contraen, debemos declarar y declaramos que la mencionada resolución es contraria a derecho y anulándola, ordenar como ordenamos la concesión y registro del modelo de utilidad ciento cuarenta y cinco mil treinta y cuatro a que estos autos se contraen; no se hace especial pronunciamiento respecto de las costas y tasas judiciales causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

23498 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se homologa la pasta de estanquidad de marca «Locher». Solicitante: «Electricidad Arba, S. A.».

La Entidad «Electricidad Arba, S. A.», ha solicitado la homologación de su pasta de estanquidad para uniones roscadas en instalaciones de gases combustibles, de marca «Locher».

El interesado avala su solicitud con un certificado expedido por un laboratorio oficial, en el que se acredita que la pasta de estanquidad cumple las especificaciones sobre producto de estanquidad para uniones roscadas en instalaciones de gases combustibles de la primera y segunda familias, que deben trabajar a una presión de hasta 1 kilogramo por centímetro cuadrado.

Vista la indicada documentación, esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Industria del Gas y del Agua y de acuerdo con el punto 3.3 de las normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de marzo de 1974, ha resuelto:

Primero.—Homologar en favor de «Electricidad Arba, S. A.», la pasta de estanquidad de marca «Locher».

Segundo.—Dicha pasta se homologa para su utilización en uniones roscadas en instalaciones de gases combustibles de la primera y segunda familias, que deben trabajar a una presión de hasta 1 kilogramo por centímetro cuadrado.

Tercero.—Los envases que contengan la pasta de estanquidad que se homologa deberán llevar las siguientes indicaciones:

- Pasta de estanquidad para uniones roscadas en instalaciones de gas.
- Fabricante y/o marca.
- Tipo.
- Referencia de que la pasta ha sido homologada por la Dirección General de la Energía, para su utilización en uniones roscadas de instalaciones de gases combustibles de la primera y segunda familias, que deben trabajar a presiones de hasta 1 kilogramo por centímetro cuadrado, indicándose asimismo la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado.»
- Instrucciones para su uso.

Madrid, 20 de octubre de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

23499 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de junio de 1976 la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para servicios e instalaciones de la explotación minera denominada «Grupo minero La Bóveda», número 6.849, de los términos municipales de Valle de Santa Ana y Jerez de los Caballeros, en esta provincia, en virtud de expediente incoado a petición de la Empresa explotadora «Ferlo, Sociedad Limitada», se comunica a los propietarios de las parcelas que a continuación se relacionan se personen en los Ayuntamientos que se indican a las nueve horas de las respectivas fechas que se señalan, para que, previo traslado a las

fincas afectadas juntamente con el representante de la Administración, Peritos designados al efecto y Alcalde o Concejales delegados, se proceda al levantamiento de las actas previas de ocupación en la forma que previene el número 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se menciona, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Fernández de la Puente, 11, principal, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan, debiendo acreditarse suficientemente mediante el oportuno poder notarial la representación de quien comparezca mediante apoderado. Los interesados pueden hacerse acompañar en dicho acto, a su costa, de sus Peritos y un Notario.

Badajoz, 6 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—4.194-D.

RELACION QUE SE CITA

Número de la parcela	Propietario	Fecha señalada para el acta previa
<i>Ayuntamiento de Valle de Santa Ana</i>		
1 y 2	D. Manuel Conejo Sánchez	10 nov 1976
3, 5 y 6	D. Manuel Sánchez Méndez	10 nov 1976
4	Hros. de don José González Tanco.	10 nov 1976
7	D. ^a Petra Venegas Méndez	10 nov 1976
8	D. Emiliano Gallardo Botello	10 nov 1976
9	D. Daniel Hernández Peña y hnos.	16 nov 1976
10	D. Fernando Fonseca Utrera	16 nov 1976
11	D. José Conejo Sánchez	16 nov 1976
12	D. José Sánchez Méndez	16 nov 1976
13	D. Manuel Carrasco Lobo y otros.	16 nov 1976
<i>Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros</i>		
14	D. Juan Rodríguez Díaz	19 nov 1976
15 y 16	D. ^a Natividad Gómez Lima	19 nov 1976
17 y 19	D. ^a Julia Agudo Corbacho	19 nov 1976
18	D. Gabriel Corbacho Bermejo	19 nov 1976
20 y 21	Hros. de don José González Tanco.	30 nov 1976
22	D. Alfonso Ruiz Ramírez	30 nov 1976
23 y 24	D. Alfonso Ruiz Ramírez	3 dic 1976
25	D. Tomás Méndez Carrasco	3 dic 1976

23500 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, Medio, 12, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica denominada «Derivación a Toranzo de la línea a 55 KV. Pte. San Miguel-Ramales», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica, simple circuito.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Castañeda, Puente Viesgo, Corvera y Santiurde de Toranzo.

Origen: Apoyo número 60 de la línea Puente San Miguel-Ramales.